

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FRECHILLA DE ALMAZÁN**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 8 de noviembre de 2020, el presupuesto general del ejercicio de 2021, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos30.000	Gastos de personal8.000
Tasas y otros ingresos3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios40.000
Transferencias corrientes5.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales16.000	Inversiones reales25.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS73.000
Transferencias de capital19.000	
TOTAL INGRESOS73.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Frechilla de Almazán, 14 de diciembre de 2020.– El Alcalde, José J. Borjabad Lapeña. 2341

BOPSO-146-28122020